

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002816
Casablanca,
25 JUL 2013

VISTOS :

- 1.- La Licencia Médica Nº 2-42149428, otorgada por el Médico, Mario Riega Cassis, presentada por Doña **MARTA BALLADARES NARANJO**, que se desempeña como Fumigadora de la Dirección de Salud Municipal.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud
- 3.- Lo prevenido en la Ley Nº 18.620.-, Código del Trabajo
- 4.- Lo prevenido en la Ley Nº 18.469.-, sobre Régimen de Prestaciones de Salud.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- I.- Otorgase a Doña **MARTA BALLADARES NARANJO**, que se desempeña como Fumigadora de la Dirección de Salud Municipal, Licencia Médica de 07 días, a contar del 23 al 30 de Julio del 2013.

II.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leonor Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
RR.HH
NHR/SAA



Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

N°2- 42149428

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

B A L L A D A Z E T				N A Z A N J O				M A R T A				1 2 8 2 5 4 0 1				3
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				
2 4 0 7 1 3				2 3 0 9 1 3				4 3		M 6 F		E		SEXO		
FECHA EMISION LICENCIA				FECHA INICIO DE REPOSO				EDAD								
0 7		s i e t e														
N° DE DIAS		N° DE DIAS EN PALABRAS														

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Ants. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO												APELLIDO MATERNO												NOMBRES												FECHA DE NACIMIENTO			

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1 = SI 2 = NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

HORA MINUTOS

TRAYECTO 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA
 B = TARDE
 C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO
 2 = HOSPITAL
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION : CALLE: N°; DEPTO.: COMUNA in vildasola
Block 799 Depto 302 Villa Jose DIAZ

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 85242184

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

R I E G A				C A S S I S				M A R T O				FIRMA DEL TRABAJADOR			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				ESPECIALIDAD			
1 5 6 3 6 1 3 9				2 7 4 0 4 2 8				L E I V A				M E D I C I N A G E N E R A L			
RUN				REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL				CORREO ELECTRONICO				DR. MARIO RIEGA CASSIS			
				A M O R N O 9 8 C A S E B L A N C A								M E D I C O C I B U J A N O			
												R U T : 1 5 6 3 6 1 3 9			

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA			
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

1 = SI 2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su c. Dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
 TRABAJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.